



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE
CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

| Tipo de contrato | | CPS | OPS | |
|----------------------|---|---------------------|-----|------|
| Contratista: | | Rep. Legal: | | |
| Nombre Supervisor: | | Valor del contrato: | | |
| ETAPA PRECONTRACTUAL | | | | |
| No | DOCUMENTOS | Cumple | | N/A. |
| | | Sí | No | |
| 1 | Estudios Previos. | X | | |
| 2 | Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica). | | | |
| 3 | Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica). | | | |
| 4 | Fotocopia del Documento de Identificación. | X | | |
| 5 | Fotocopia OCCRE. | X | | |
| 6 | Fotocopia de la Tarjeta Profesional. | | | |
| 7 | Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad). | X | | |
| 8 | Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | |
| 9 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | |
| 10 | Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | |
| 11 | Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural) | X | | |
| 12 | Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos. | X | | |
| 13 | Certificaciones de experiencia. | X | | |
| 14 | Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla | X | | |
| 15 | Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla. | X | | |
| 16 | SECOP (Pantallazo con fecha vigente). | X | | |
| 17 | Certificación de cuenta bancaria activa. | | | |
| 18 | Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado) | X | | |
| 19 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) | X | | |
| 20 | Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario). | | | X |
| 21 | Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica). | | | X |
| 22 | Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años). | X | | |
| 23 | Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación). | | | |

| | | |
|---|--|--|
|  | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 17/01/2022 |
| | LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
| | Aprobado por: Jefe de Planeación | Versión: 03 |

| | | | | |
|----|-----------------------------------|---|--|--|
| 24 | Resolución adjudicación contrato. | | | |
| 25 | Carpeta tamaño oficio pasta dura. | X | | |

| CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES | | | |
|---|-------|--------|-------|
| El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes. | | | |
| Cargo | Fecha | Folios | Firma |
| Supervisor del contrato | | | |
| Director jurídico | | | |

| ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN. | | | | |
|--|--------------------------------------|--------|----|------|
| N o | DOCUMENTOS | Cumple | | N/A. |
| | | Sí | No | |
| 26 | Contrato | | | |
| 27 | Póliza | | | |
| 28 | Resolución de aprobación de póliza | | | |
| 29 | Afiliación a Riesgos Laborales | | | |
| 30 | Certificado de Registro Presupuestal | | | |
| 31 | Acta de inicio | | | |

| CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES | | | |
|---|-------|--------|-------|
| El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. | | | |
| Cargo | Fecha | Folios | Firma |
| Supervisor del contrato | | | |
| Director jurídico | | | |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | | |
|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DATOS DEL ÁREA GESTORA | DEPENDENCIA SOLICITANTE | AREA FINANCIERA |
| | NOMBRE DEL SERVIDOR | JOSE FERNANDO PIRAQUIVE |

| ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD |
|--|
| <p>Con el Propósito de ser más eficientes y eficaces en los procesos desarrollados en la administración pública de TELEISLAS, como empresa Industrial y Comercial del Estado Colombiano, la Oficina del área financiera ha identificado que se requiere la contratación de un servicio de ACTUALIZACION RECONSTRUCCION Y CONTEO FISICO DE ACTIVOS DE TELEISLAS, que preste sus servicios personales independientes con el fin de fortalecer los procesos del Canal regional.</p> |

| TÉRMINOS DEL CONTRATO | |
|----------------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO | Prestación de Servicios |
| OBJETO CONTRACTUAL | Prestar los servicios para realizar y ejecutar la ACTUALIZACIÓN RECONSTRUCCION Y CONTEO FISICO DE ACTIVOS DE TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del Canal. |
| OBLIGACIONES GENERALES | <p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de Teleislas, sus conocimientos y experiencia técnica y profesional • Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación de sus servicios • Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso. |
| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un barrido presencial en las instalaciones del canal, efectuando un conteo de los bienes de cada dependencia de tele islas. 2. Ingresar las cifras al sistema Novasoft, registrar el valor de los bienes de acuerdo al barrido realizado en primera instancia. 3. Presentar informes en los que se refleje la totalidad de los bienes de la entidad con el fin de llevar un control. 4. Realizar un levantamiento del inventario de bienes de tele islas. |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

| | |
|---------------------------|---|
| | satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor, según haya PAC y disponibilidad presupuestal. |
| DURACIÓN | 4 Meses |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | N/A |
| GARANTÍAS | N/A |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

SUPERVISOR

FERNANDO PIRAQUIVE

OTROS

N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica con dos (2) o más años de experiencia como soporte para software contable.
- Habilidad en sistemas de inventarios y propiedad planta y equipo

SOLICITANTE

APRUEBA

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

DIRECTOR FINANCIERO

GERENTE

FIRMA

FIRMA

15 DE JULIO DE 2022, SAN ANDRES ISLA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|
| PRIMER APELLIDO Vargas | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Corpus | | NOMBRES Juan carlos | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>18.004.673</u> | | | SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> | NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> | | NÚMERO <u>18004673</u> | | D.M. _____ | |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>2</u> MES <u>05</u> AÑO <u>1977</u> DEPTO <u>SAN ANDRES ISLAS</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES ISLAS</u> | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>AV. LAS AMERICAS ALMACEN CLASSIC</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>SAN ANDRES ISLAS</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRES ISLAS</u> TELÉFONO <u>3156890106</u> EMAIL <u>Jvargas.novasoftsai@gmail.com</u> | | |

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|-----|-----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|-------|----|--------------------------------------|-----------|-----|-------------|
| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO | | | |
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES | <u>11</u> | AÑO | <u>1996</u> |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|-----|---|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | | |
| TC | 2 | | X | TECNICO EN ANALISIS Y PROGRAMACION | 11 | 1 | 9 | 99 |
| TC | 5 | | X | TECNICO EN ANALISIS Y PROGRAMACION | 11 | 2 | 0 | 03 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| | | | |
|---|---|--|---|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES TAHA SAS | | PÚBLICA | PRIVADA X |
| | | PAÍS COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS | MUNICIPIO SAN ANDRES ISLAS | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sistemasits@classic.com.co |
| TELÉFONOS 5122125 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2014 | | FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE SISTEMAS | DEPENDENCIA ADMINISTRACION | DIRECCIÓN AV. LAS AMERICAS | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD B&C ASESORIAS Y SERVICIOS | | PÚBLICA | PRIVADA X |
| | | PAÍS COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS | MUNICIPIO SAN ANDRES ISLAS | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS 5123727 | FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 09 AÑO 2009 | | FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 10 AÑO 2013 |
| CARGO O CONTRATO TECNICO DE SOPORTE | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN SUNRISE BEACH OF 333 | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CAVIPETROL | | PÚBLICA | PRIVADA X |
| | | PAÍS COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO BOLIVAR | MUNICIPIO CARTAGENA | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS 6644227 | FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 07 AÑO 2008 | | FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 08 AÑO 2008 |
| CARGO O CONTRATO INGENIERO DE SOPORTE | DEPENDENCIA SISTEMAS | DIRECCIÓN VIA MAMONAL | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD MALTERIA TROPICAL | | PÚBLICA | PRIVADA X |
| | | PAÍS COLOMBIA | |
| DEPARTAMENTO BOLIVAR | MUNICIPIO CARTAGENA | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
| TELÉFONOS 6723100 | FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 04 AÑO 2008 | | FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 05 AÑO 2008 |
| CARGO O CONTRATO INGENIERO DE SOPORTE | DEPENDENCIA SISTEMAS | DIRECCIÓN VIA MAMONAL | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Juan Carlos Vargas

Profesional activo, con amplia experiencia en el área de Administración de **Corpus** Sistemas de Información,

trabajo en equipo,

Manejo de personal y orientado a la solución de problemas.

Grandes actitudes para el aprendizaje y Disposición para la colaboración en grupo.



Datos Personales

| | | |
|------------------------|---|---|
| Fecha de Nacimiento | : | Mayo 21 de 1977 |
| Lugar de Nacimiento | : | San Andrés Isla |
| Documento de Identidad | : | 18.004.673 de San Andrés Isla |
| Tarjeta Militar | : | Segunda clase |
| Tarjeta Ocre | : | 0025493 |
| Estado Civil | : | Casado |
| Domicilio | : | Bigth M-3 C-9B |
| Teléfono | : | 5128906 |
| Celular | : | 317-6941254 311-4534421 |
| E-mail | : | jhonkarly@hotmail.com - jhonkarly@yahoo.es |

Formación

| | | |
|---------------------|---|--|
| Estudios Técnicos | : | ESETEC Cartagena Bolívar Téc. Prof. en Análisis y Programación |
| Estudios Superiores | : | INFOTEP San Andrés Isla Téc. Prof. en Análisis y Programación 3 semt |
| Otros Estudios | : | Seminarios de: Acertividad en el Servicio, Matemática Financiera, Establecimientos y Tarjetas de Crédito. Windows, Office, Linux, Redes, Ensamble Portátiles, Pc, Cableado Estructurado, Impresoras. Diagnostico y Reparación. |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

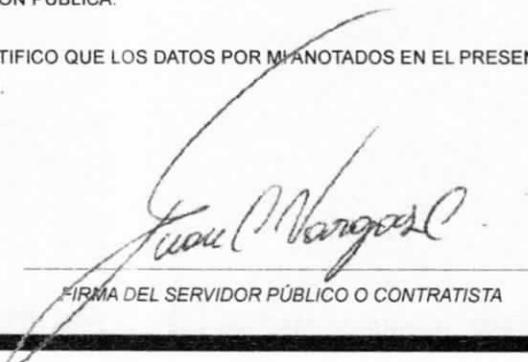
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| TECNICO DE SISTEMAS Y REDES | 16 | 2 |
| TECNICO SOFTWARE NOVASOFT | 10 | 2 |
| | | |
| | | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR M ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Juan Carlos Vargas

Historia Corporativa

Nombre de la Empresa : INVERSIONES TAHASAS
 Cargo Desempeñado : Jefe de Sistemas
 Funciones Realizadas : Soporte Técnico, NOVASOFT, Hard. Soft
 Jefe Inmediato : Bachir Harb
 Dirección : Av. Las Américas Almacén Classic
 Teléfono : 5122125
 Fecha de Ingreso : Diciembre 01 del 2014.

Nombre de la Empresa : B&C ASESORIAS LTDA
 Cargo Desempeñado : Técnico de Soporte
 Funciones Realizadas : Soporte Técnico, NOVASOFT, Hard. Soft
 Jefe Inmediato : Roberto A. Bermejo López
 Dirección : Torres Sunrise Beach of 333
 Teléfono : 5123727
 Fecha de Ingreso : Agosto 15 del 2009.

Nombre de la Empresa : Malteria Tropical
 Cargo Desempeñado : Ingeniero de Soporte
 Funciones Realizadas : Soporte Técnico y Redes.
 Jefe Inmediato : Luis Fernando Bustos
 Dirección : Vía Mamonal Pasacaballos Km14
 Teléfono : 6723100 - 6685619 - Ext- 53016
 Fecha de Ingreso : Abril 28 del 2008.

Nombre de la Empresa : Cavipetrol
 Cargo Desempeñado : Ingeniero de Soporte Help Desk
 Funciones Realizadas : Soporte Técnico, Redes y Comunicaciones
 Jefe Inmediato : Jairo Bravo Mendoza
 Dirección : Centro - Ed. Concasa
 Teléfono : 6644227 - 6644228
 Fecha de Ingreso : Julio 28 del 2008

Juan Carlos Vargas

Historia *Corpus*

Nombre de la Empresa : Seguros Atlas de Vida S.A.
 Cargo Desempeñado : Asesor de Seguros
 Funciones Realizadas : Venta, Promoción, Reclamos y Otros
 Jefe Inmediato : Amanda Stella Cárdenas
 Dirección : Av. Costa Rica N° 3-19 San Andrés I
 Teléfono : 5123753
 Fecha de Ingreso : Abril 30 de 1998

Nombre de la Empresa : Banco Superior
 Cargo Desempeñado : Supernumerario
 Funciones Realizadas : Asesor Comercial, Caja, Cobranzas, etc.
 Jefe Inmediato : Amanda Stella Cárdenas
 Dirección : Av. Costa Rica N° 3-19 San Andrés I
 Teléfono : 5123753
 Fecha de Ingreso : Mayo 11 de 1999

Nombre de la Empresa : Ventas y Servicios (Banco de Occidente)
 Cargo Desempeñado : Ejecutivo Satélite
 Funciones Realizadas : Asesor Comercial externo.
 Jefe Inmediato : Julia Rosa Martínez
 Dirección : Cra 8ª. Av. Carlos Escallon N° 34-55
 Teléfono : 6642241 - 6602424
 Fecha de Ingreso : Noviembre 02 del 2001

Empresas con las cuales he tenido (tengo) contrato de prestación de servicios técnico
 NOVASOFT:

AGREGADOS NVP, SOTO GARCIA, CLASSIC, JUANCHO GONZALEZ, RAPI
 TODO, EEDAS, INFOTEP, TELEISLAS, AVA, LALAMOON IMPORT SAS, AQUA
 WORKS SA, LABODEGUITA, CASA HARB, TURISMO HANSA, INSTITUTO
 TECNICO INDUSTRIAL, COLEGIO SAGRADA FAMILIA, GH DISTRIBUCIONES.

Distribuidor Autorizado NOVASOFT para San Andrés y Providencia Islas

Juan Carlos Vargas

Re ~~te~~ Corpus

Grace Escobar
Agregados NVP
Cel: 315-7334618
San Andrés Islas

Jairo Ortega
Servi Computo
Av. 20 de julia 1ª - 104
Tel: 5121979 - Cel: 3167415972
San Andrés Isla

Leisly Vargas Corpus
Power Innovation sas
Cel: 3202368971
San Andrés Isla

Edgar Dau Corpus
Gobernación Departamental
Cel: 301-6545776
San Andrés Isla


JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
CCNº 18.004.673 de San Andrés Isla



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 18.004.673 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS

Barrio-Dirección CABAÑAS ALTAMAR Teléfonos 3156890106

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|------------------------------|------------------------|------------|
| ANGELICA MARIA RUBIO SALCEDO | 33,103,345 | ESPOSA |
| LINDA GINNETH VARGAS RUBIO | 1,142,920,712 | HIJA |
| NATHAN DANIEL VARGAS RUBIO | MENOR DE 7 AÑOS | HIJO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|----------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | 23.787.000 |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | 2.200.000 |
| GASTOS DE REPRESENTACION | 3.600.000 |
| ARRIENDOS | 8.400.000 |
| HONORARIOS | 22.800.000 |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | 7.000.000 |
| TOTAL | \$ 43.787.000 |

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---------------------------|----------------|---------------------|-------------------|--------------------|
| BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | AHORRO | 4-810-30-03591-5 | SAN ANDRES ISLAS | \$ - |
| BANCO BBVA | AHORRO | 487197642 | SAN ANDRES ISLAS | \$ - |
| BANCOLOMBIA | AHORRO | | SAN ANDRES ISLAS | \$ - |
| DAVIVIENDA | AHORRO | | SAN ANDRES ISLAS | \$ - |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|--------------|-------------------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|----------|---------------|
| BANCOLOMBIA | CREDITO | \$ 10.408.473 |
| BANCO BBVA | CREDITO | \$ 8.133.721 |
| | | |
| | | |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| | |
| | |
| | |

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | N° |
|---------------------------------|--------------------------------------|------------|
| ANGELICA MARIA RUBIO SALCEDO | C.C. C.E. T.I. | 33,103,345 |

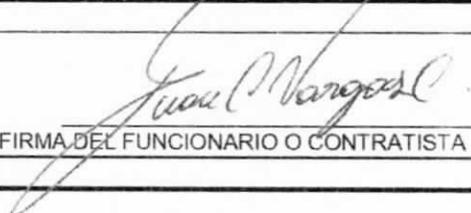
2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma ocasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|---|------------------------|
| SOPORTE TECNICO NOVASOFT | |
| SOPORTE TECNICO DE REDES, HARDWARE Y SOFTWARE | |
| | |
| | |

3. FIRMA

| | |
|--|----------------|
|  FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | CIUDAD Y FECHA |
|--|----------------|

DAFP-OAP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

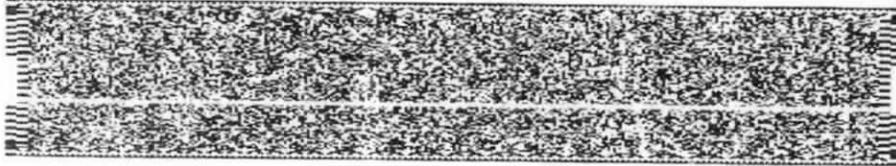
Raizal



C.C. 18004673
VARGAS CORPUS
JUAN CARLOS

NACIMIENTO: 21/05/1977
LUGAR: SAN ANDRES ISLA, ARCHIPIELAGO
SEXO: M ESTATURA: 1.66
GS RH: B+ EXPEDIDA: 27/04/2009


Directora OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



INSURAR - ACUMAR - INACTIVAR

08/2005-41415

0025493

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.004.673**
VARGAS CORPUS

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos Vargas C.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAY-1977**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

10-JUL-1995 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0500150-00150367-M-0018004873 20090212 0009965936A 1 6000025782

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JUAN CARLOS VARGAS CORPUS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18004673, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: CARLOS
Primer Apellido: VARGAS
Segundo Apellido: CORPUS
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 18004673
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Enero de 2018, a las 6:53:27 PM.

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DÍAZ LEÓN

Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:40:59 horas del 14/07/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18004673**, Apellidos y Nombres **VARGAS CORPUS JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TELEISLAS**, con NIT **827000481-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2022 07:36:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18004673** y Nombre: **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37152497** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001
Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002
Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006

DANE: 188001000135
Nit: 892.400.283-0
ICFES Diurno: 032649
Nocturno: 087403-734673

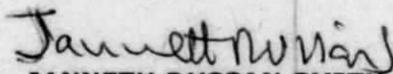
CERTIFICADO N°231
(Abril 28 de 2022)

La Suscrita Rectora de la Institución Educativa Técnico Industrial de San Andrés Isla,

CERTIFICA

Que, el señor **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS** identificado con la cédula de ciudadanía número **18.004.673**, ha venido prestando sus servicios en esta institución educativa mediante la modalidad de contratación directa por concepto de soportes técnicos a los módulos financieros Novasoftware de la institución desde el año dos mil once (2011)

Este certificado se expide a solicitud del interesado, el día veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).


JANNETH DUSSAN SMITH
Rectora

Acta Individual de Grado

INSCRIPCIÓN _____ 18800100007
DANE _____ NOCTURNA
JORNADA _____

En la ciudad de SAN ANDRES ISLAS a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 1996

se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del INSTITUTO BOLIVARIANO PLANTEL OFICIAL

Institución aprobada hasta UNDECIMO GRADO en el nivel de Educación Media ACADEMICO

y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller

en la Modalidad BACHILLER ACADEMICO según RESOLUCION No. 5081

DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADEMICO, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:
JUAN CARLOS VARGAS CORPUS C.C. # 18.004.673 DE SAN ANDRES ISLAS

023 30 DE NOVIEMBRE DE 1.996

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 01 de fecha JUAN CARLOS VARGAS CORPUS que consta de 1 alumnos que comienza con el nombre de JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

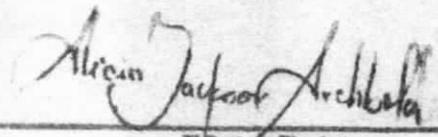
y cierra con el nombre de ALICIA JACKSON ARCHBOLD

firmado y sellado por ALEIDA CORPUS POMARE (Rector)

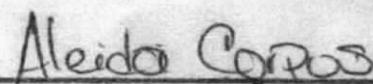
y SECRETARIO (Secretario)

Fecha en SAN ANDRES ISLAS a los 24 días del mes de MARZO de 2022

Firmado y Sellado


El Rector o Presidente
32.822.074 de SOLEDAD

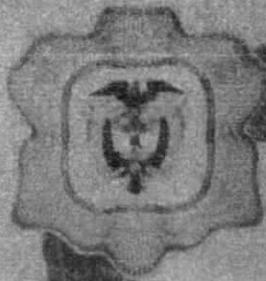
C.C. No.


Secretario(a)

C.C. No.

40.989.640 DE S.A.I.

DIPLOMA No.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO BOLIVARIANO DE BACHILLERATO NOCTURNO

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DESDE LAS RESOLUCIONES NUMEROS DEL 24 DE ENERO DE 1974, DEL 4 DE ENERO DE 1985, DEL 24 DE ENERO DE 1991 Y 3300 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CONFIERE A

Juan Carlos Vargas Corpuz

IDENTIFICADO CON C.C. N° 19 004 673 DE SAN ANDRES ISLA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

[Signature] DIRECTOR

[Signature] SECRETARIO

BOGOTÁ - San Andrés Isla A. 30100 - Noviembre 1993

N° 616442

En San Andrés Isla A. 30100 Noviembre 1993



EXAMEN DE ESTADO PARA INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR INFORME DE RESULTADOS

NUMERO DE REGISTRO
AC9622817302

FECHA DE PRESENTACIÓN
24 de Agosto de 1996

FECHA DE EXPEDICIÓN
18 de Marzo de 2016

NOMBRE

VARGAS CORPUS JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

18004673

| CIENCIAS NATURALES | | SOCIALES | | LENGUAJE | | MATEMATICAS | | ELECTIVA | | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------|---------|----------|----------|----------------|----------------------|-------------|---------------|----------------|--|---------------|
| Biología | Química | Física | Sociales | Aptitud Verbal | Español y Literatura | Aptitud | Conocimientos | Medio Ambiente | | |
| 57 | 53 | 51 | 53 | 54 | 56 | 60 | 64 | 56 | | 280 |
| | 54 | | 53 | | 55 | | 62 | 56 | | |

GUIA PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

EL PUNTAJE DE CADA PRUEBA:

Varia entre un puntaje mínimo aproximado de 20 puntos y un puntaje máximo aproximado de 80 puntos.

El puntaje promedio es de 50 puntos

EL PUNTAJE DE CADA AREA:

Las pruebas se agrupan en 5 áreas.

El puntaje de cada área es igual al promedio de los puntajes de las pruebas incluidas en el área.

EL PUNTAJE TOTAL:

Se obtiene al sumar los puntajes de las cinco áreas.

Puntaje mínimo: 100 puntos
Puntaje máximo: 400 puntos
Promedio: 250 puntos



AC9622817302

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

realizar capacitación de funcionamiento básico de cada módulo. **5)** Que se cuenta con la hoja de vida de persona idónea, en la que se observan su calidad profesional y propuesta. **6)** Que dentro de la planta global del personal del INFOTEP no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, **7)** Que el contratista, con la subscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución política y las leyes vigentes, en especial, la ley 80 de 1993, la ley 1474 del 2011 y las demás disposiciones sobre la materia, y que, si llegara a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

CLAUSULAS GENERALES. Constituyen derechos y deberes generales del contratante y del contratista para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales los contenidos en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993, respectivamente. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLASULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR CAPACITACIÓN EN MÓDULOS DEL SOFTWARE DE NOVASOFT VERSIÓN 7.0. UNSPSC 81112200. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$3.000.000.00)**

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y las especificaciones suministradas por la institución. 2. Parametrizar los módulos de Novasoft para que cumplan la función básica para la que fue creado. 3. Aportar su experiencia e idoneidad en la ejecución del contrato. 4. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación, profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato. 5. Cumplir las actividades que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del presente contrato. 6. Realizar capacitaciones de conexión con el módulo de contabilidad para ver sus afectaciones contables. 7. Realizar actividades de capacitación del funcionamiento básico de cada uno de los módulos de novasoft. 8. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas. 9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. 10. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

Se obliga a: **A.** Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explícito en la propuesta. **B.** Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor. **C.** Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago será la siguiente: mensualidades iguales y vencidas de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)**

M/CTE, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social y/o parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos estarán sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja PAC. **CLAUSULA SEXTA. DURACION:** El plazo del contrato será de Tres (03) meses contados a partir de formalizado el mismo y firmada el acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Registro único tributario actualizado. 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 5. Propuesta. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 7. Certificado de antecedentes fiscales. 8. Fotocopia de la Tarjeta de la OCCRE. 9. Formato Único de Hoja de vida diligenciado. 10. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. CESION:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato sin la Autorización previa y escrita del INFOTEP. **CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga para con el INFOTEP a pagar una

suma equivalente al 10% del valor del contrato a título de indemnización e imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documentos adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA.**

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **DECIMA PRIMERA.**

CADUCIDAD Y EFECTOS: El INFOTEP, Podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pacto o acuerdo prohibidos. Declarará la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva (si aplica) la garantía única a que haya lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por el INFOTEP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley.

PARÁGRAFO: Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional en recursos y prórroga en tiempo, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de contratación estatal, estos quedaran perfeccionados una vez suscritos y requerian de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma y del cumplimiento de los demás requerimientos de ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.**

DOMICILIO: El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, por lo cual y de común acuerdo entre las partes este se fija como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.**

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto o quien haga sus veces, quién tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. d) revisar el pago de la seguridad social del contratista **CLAUSULA DECIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga el INFOTEP, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo al CDP, No 6416 de la vigencia 2016. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.**

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.**

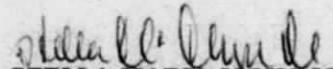
RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y causen daño al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al INFOTEP por todos los reclamos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E**

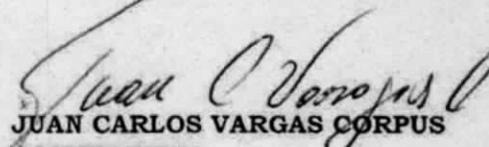
Nit. 892.400.461-5

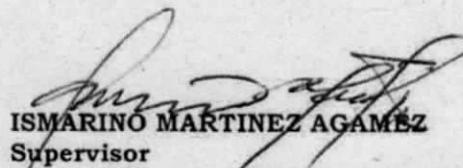
San Andrés, Isla - Colombia

INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. **CLAUSULA VIGESIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información que llegase a su conocimiento y que sea referente a las actividades desarrolladas por el INFOTEP, o que por motivos del desarrollo del objeto contractual llegasen a su conocimiento.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los Diez (10) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).


STELLA MARIA MOYA MURILLO
RECTORA (e)


JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
CONTRATISTA


ISMARINO MARTINEZ AGAMEZ
Supervisor

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectó: WJRV
Revisó: IMA
Aprobó: SMMM



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001 DANE:188001000135
Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002 Nit:892.400.283-0
Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006 IC FES Diurno:032649
Nocturno: 087403

CONTRATO No.005
REGIMEN ESPECIAL DE 0 A 10 SMMLV
2022

CONTRATANTE : Institución Educativa TÉCNICO INDUSTRIAL NIT: 892400283-0

CONTRATISTA: JUAN CARLOS VARGAS CORPOS RUT 18.004.673-0

OBJETO: Soporte técnico y capacitación módulos de presupuesto contabilidad, compras, inventarios y propiedad planta y equipo del software NOVASOFT

TOTAL \$5,100,000

VALOR CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE, (\$5,100,000).

DURACIÓN Seis (06) meses

Entre los suscritos **JANNETH DUSSAN SMITH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.151.510 expedida en San Andrés Islas, quien en su condición de Rectora, como consta en la Resolución 00722, emitido por la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés Islas, y posesionada según acta No.230 de Marzo 03 de 1995, obra en nombre y representación de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL**, ente de carácter público, creado mediante LEY 10 DE 1965, que en adelante se llamará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL**, de una parte y de otra **JUAN CARLOS VARGAS CORPOS** con cédula de ciudadanía número 18.004.673 expedida en San Andrés Islas, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Soporte técnico y capacitación módulos de presupuesto contabilidad, compras, inventarios y propiedad planta y equipo del software NOVASOFT el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Institución y por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Misión de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, es un establecimiento de carácter público que brinda a la comunidad de San Andrés Islas, una educación formal con calidad en los niveles de preescolar, básica, aceleración del aprendizaje media y programa para jóvenes en extra edad y adultos a través de especialidades técnicas con énfasis en las tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicando principios y valores, con personal docente preparado, dedicado y con una formación continua para el desarrollo de sus capacidades cognoscitivas e intelectuales, formando ciudadanos competentes para afrontar con eficiencia y productividad los desafíos de la sociedad dentro del marco intercultural bilingüe. **2)** Conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, la Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se encuentra facultada para celebrar contratos y convenios; **3)** Que el contrato de Soporte técnico y capacitación módulos de presupuesto contabilidad, compras, inventarios y propiedad planta y equipo del software NOVASOFT no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; **4)** Que por tratarse de una contratación de menos de veinte(20) salarios Mínimos, este contrato se suscribe de acuerdo con lo establecido en la Manual de Contratación, Régimen Especial, para contratos que no superan los 20 SMMLV.. **5)** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos; **6)** Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; **7)** Que la Institución Educativa adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente, para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de suscribir el presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios señalados en el objeto; **8)** Que el **CONTRATISTA** presentó cotización con los soportes respectivos, en la cual consta las calidades y condiciones personales, así como la idoneidad o experiencia requerida y relacionada para ejecutar el objeto del contrato por lo cual la ordenadora del gasto con la firma del presente contrato deja constancia escrita que el **CONTRATISTA** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que trata este contrato; **9)** Que el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **10)** Que el presente contrato se rige por el Manual de Contratación y las demás disposiciones concordantes y complementarias, y además en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental Nº 1103 del 29 de mayo de 2001 DANE: 188001000135
Decreto Nº 280 de septiembre 29 de 2002 Nit: 892.400.283-0
Resolución Nº 4637 de noviembre 27 de 2006 ICFES Diurno: 032649
Nocturno: 087403

con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Contratante, es la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA y CONTRATISTA es JUAN CARLOS VARGAS CORPUS** con cédula de ciudadanía número 18.004.673 expedida en San Andrés Islas se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA. SEGUNDA: OBJETO: Soporte Técnico y capacitación módulos de presupuesto, contabilidad, compras, inventarios y propiedad planta y equipo del software NOVASOFT. TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

En la celebración y ejecución del presente contrato las partes observaran y darán cumplimiento a los derechos y deberes estipulados en el presente contrato. Las obligaciones específicas a desarrollar para el suministro son las siguientes:

1) DEL CONTRATISTA:

- a.** Poner al servicio de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande. Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.
- b.** Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA le solicite a través del Supervisor.
- c.** Entregar los productos documentales en una (1) copia bien presentadas y en medio magnético, en un archivo que el Supervisor del contrato le indicará.
- d.** Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los artículos 3º y 4º de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1º, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.
- e.** Abstenerse de incorporar programas de computador (Software) sin licencia en los equipos que se le faciliten para su uso.
- f.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).
- g.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- h.** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- i.** Recibir la remuneración del contrato en los términos que se pacten.
- j.** Estar afiliado al Sistema General de Salud, Pensión, así como facilitar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012 previo a la ejecución del contrato.
- k.** Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo.
- j.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA queda autorizada expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

2) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a.** Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
- b.** Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- c.** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
- d.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- e.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato acorde con la cláusula de forma de pago y con el visto bueno del supervisor del contrato.
- f.** Exigir la calidad en los servicios solicitados objeto del contrato.
- g.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. En especial el CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades: **Soporte Técnico** y capacitación módulos de presupuesto, contabilidad, compras, inventarios y propiedad planta y equipo del software NOVASOFT. **QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2, 3 y 4 del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en la ejecución del contrato y además responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o a terceros por daños imprevisibles o indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los Documentos del Proceso; **2).** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; **3).** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral; **5)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; **6)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; igualmente, declara que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de: **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE, (\$5,100,000) distribuidos en los siguientes recursos:**

| RECURSOS | VALOR | RUBRO | No. DE CDP | FECHA DEL CDP |
|----------|-------------|---|------------|---------------|
| PROPIOS | \$5,100,000 | SERVICIOS TECNICOS RECURSOS DEL BALANCE | 007 | 02-02-2022 |

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y de la siguiente manera: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Dos pagos de forma trimestral por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE, (\$2,550,000) con entregas parciales del objeto contractual; Los anteriores valores, se pagarán previa entrega por parte del Contratista de: a) La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; b) Constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; c) Presentación del informe de actividades; d) Cuenta de cobro o factura, según este obligado legalmente a facturar o no. Para el pago del anticipo se hará conforme al Manual de Contratación de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las sumas de dinero que se obliga a pagar La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** mediante este contrato, se subordinan a las apropiaciones presupuestales, con cargo al Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 007**, de la vigencia fiscal de 2022, expedido por el Tesorero(a) de la Institución. **NOVENA: SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, se ejercerá a través de la Rectora o a quien Designe por escrito, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Servir de interlocutor entre La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y el CONTRATISTA; **2)** Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA; **3)** Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo la constancia respectiva; **4)** Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato; **5)** Informar el porcentaje de avance de las actividades del contrato; **6)** Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar; **7)** Recibir por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley;



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001DANE:188001000135
Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002Nit:892.400.283-0
Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006ICFES Diurno:032649
Nocturno:087403

8) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado; 9) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar; 10) Y las demás señaladas en la Ley. **DÉCIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA y AUSENCIA DERELACIÓN LABORAL.** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato es de: por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no tiene ninguna obligación en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **UNDÉCIMA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** con ocasión de violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tercero que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones labores que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DUODÉCIMA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley y el Contratista se hará acreedor a cualquiera de las multas que se detallan más adelante, deduciéndosele del valor de cualquier pago debido y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como exoneración y atenuación de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de la declaratoria de caducidad que haga La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: 1) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. 2) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. Si EL CONTRATISTA incurre en una de las conductas descritas, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Cuando se trate de la segunda causal, estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple atraso, sin que La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** tenga que demostrarlo. **DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar a La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que La **INSTITUCIÓN** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, con la suscripción del contrato que nos ocupa, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la Garantía constituida si a ella hubo lugar. **DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, terminación que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato y se dejará constancia del estado en que ser termina. **DÉCIMA SEXTA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de la misma y solicitar su consentimiento.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001DANE:188001000135
Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002Nit:892.400.283-0
Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006ICFES Diurno:032649
Nocturno:087403

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1)** Por el mutuo acuerdo de las partes, **2)** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma en los casos que se exija garantía.

DÉCIMA NOVENA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. **PARÁGRAFO:** Los materiales e información que se obtengan durante la ejecución del contrato, con recursos de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, serán de propiedad de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos; **2)** Propuesta de trabajo presenta por el contratista con sus anexos en la cual consta su idoneidad y experiencia, **3)** Las actas, acuerdos, informes y documentos; **4)** El Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No.007 de febrero 02 de 2022**; **5)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría; **6)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. **7)** Formato único de hoja de vida de función pública (si aplica); **8)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía; **9)** Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional; **10)** Registro Único Tributario (RUT); **12)** Planilla de pago al sistema de seguridad salud y pensión.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación ubicado en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación ubicado en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS. De acuerdo a los estudios previos de la presente contratación se prescindirá de ellas.

VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS: De conformidad con el Manual de contratación y los Estudios Previos, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | CONTRATISTA |
|---|--|
| Nombre: JANNETH DUSSAN SMITH, en calidad del cargo que se indica más adelante o quien haga sus veces. | Nombre: JUAN CARLOS VARGAS CORPUS C.C 18.004.673 |
| Cargo: Rectora | Cargo: Trabajador independiente |
| Dirección: Avenida Francisco Newball | Dirección: CABAÑAS ALTAMAR ANTES DE LA ENTRADA PRINCIPAL |
| Teléfono: (8) 5125487 | Teléfono: 3176941254-5121860 |
| Correo Electrónico: ietisa@gmail.com | Correo Electrónico: jhonkarly@hotmail.com |



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

Resolución Departamental N° 1103 del 29 de mayo de 2001 DANE: 188001000135
Decreto N° 280 de septiembre 29 de 2002 Nit: 892.400.283-0
Resolución N° 4637 de noviembre 27 de 2006 ICFES Diurno: 032649
Nocturno: 087403

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y, EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su ejecución requiere del registro presupuestal.

VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en San Andrés, Islas. Sin embargo, para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022.)

JANNETH DUSSAN SMITH
Rectora de la Institución
C.C. 39.151.510
Contratante

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
18004673-0
Contratista

INDUSTRIAL

INVERSIONES TAHA S.A.S

NIT: 900.539.045-0

CERTIFICACION

Con la presente certifico que Juan Carlos Vargas Corpus identificado(a) con cédula de ciudadanía No.18.004.673 de San Andrés, labora en esta empresa con un contrato de las siguientes características:

Cargo: Jefe De Sistemas
Fecha de Ingreso: 1 de diciembre de 2014
Tipo de Contrato: Indefinido

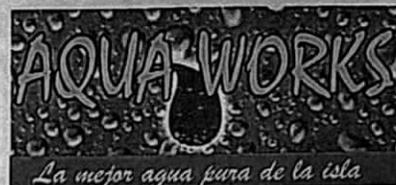
Funciones del Cargo:

Administrador de la estructura de redes y comunicación.
Administrador del software administrativo y contable Novasoft.

La presente se expide a solicitud del interesado en San Andrés Islas a los 23 días del mes de Abril de Dos Mil Veintidós (23/04/2022)

Cordialmente,


INVERSIONES TAHA SAS
JEFE DE GESTIÓN HUMANA
Mariela Castro Rodríguez
Jefe De Recursos Humanos



AQUA WORKS S.A.
NIT: 811.036.857-2

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.004.673 de San Andrés Isla; labora en nuestra organización desde el 2014, bajo el cargo de Asesor del Soporte Técnico Novasoft.

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a petición del interesado a los 11 días del mes de abril de 2022.

ANGELA MEDINA GARCIA
Jefe de Recursos Humanos

Sector Lox Bigth Carrera 13 No. 23 - 11 - Tels: (098) 512 9549 - 512 9550
315 713 3356 - 320 340 3993 - Servicio al Cliente: (8) 513 1292
e-mail: aquaworks@gmail.com - www.aquaworks.com
San Andrés Isla - Colombia

AQUA WORKS S.A.
NIT: 811.036.857-2

CE-006 - 0000000100 – 2021

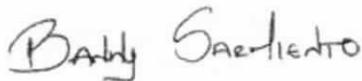
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 18004673 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Vargas Corpus, Juan Carlos |
| TIPO DE AFILIADO | Segundo Cotizante |
| TIPO DE TRABAJADOR | N/A |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 01/12/2014 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| ESTADO DE SERVICIO | Habilitado |
| REGIMEN | Contributivo |

La presente se expide a nombre de Vargas Corpus, Juan Carlos, a los 14 días del mes de diciembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

N.T. 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS VARGAS CORPUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.004.673**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Diciembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Andrés Islas, julio 14 de 2022

Señores
TELEISLAS
San Andrés Islas

Asunto: Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades.

YO, JUAN CARLOS VARGAS CORPUS identificado con documento de identidad No 18004673 de San Andrés Islas, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para poder ser posesionado como Personero Municipal de conformidad con la Constitución, ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y de las sanciones establecidas por transgresiones establecidas en las mismas

Es así que manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y en el evento de presentarse inhabilidad e incompatibilidad que se proceda de acuerdo a la ley.

Cordialmente,

FIRMA

C.C. 18004673

HUELLA



| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-----|---------------------------|-----------------|--------------------|----------------|-----------------------|----------|-----------------------|----|
| Identificación | c.v | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Dirección | Cludad-Departamento | Telefono | Exonerado SENA e ICBF | No |
| CC 1800-4673 | | VARGAS CORPUS JUAN CARLOS | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | cabañasaltamar | SAN ANDRES-SAN ANDRES | 5555555 | | |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----------|------------|------|------------|------------|-----------|-----------|--|--|
| Periodo | Salud | Clave | Tipo | Fecha | Pago | Dias Mora | Valor | | |
| 2022-06 | 36768795 | 9436748795 | 1 | 2022/07/19 | 2022/07/12 | 0 | \$290,300 | | |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------|-------------|----|-----------|------------------|----------------|------------------------|------------------|--|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | \$160,000 | \$0 | \$0 | \$160,000 | |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | 14-25 | 800,226,175 | 3 | 1 | \$5,300 | \$0 | \$0 | \$5,300 | |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | EP5005 | 800,251,440 | 6 | 1 | \$125,000 | \$0 | \$0 | \$125,000 | |
| TOTAL | | | | 1 | \$290,300 | \$0 | \$0 | \$290,300 | |



JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

RUT: 18.004.673-0

San Andrés Islas, 15 de julio del 2022

Señores:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS

San Andrés

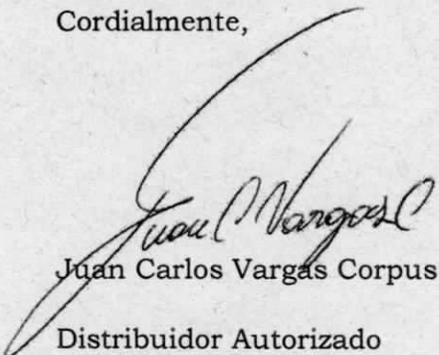
Respetados Señores:

Agradezco la oportunidad que nos brindan con su fidelidad.

En atención a su amable solicitud me permito presentarle cotización para la actualización, reconstrucción y conteo físico de activos con su respectiva afectación contable.

A continuación, encontrará la información correspondiente a la oferta económica solicitada en la línea de producto EMPRESARIAL. Estaremos atentos a solucionar cualquier inquietud que surja en el análisis de esta información.

Cordialmente,



Juan Carlos Vargas Corpus
Distribuidor Autorizado

✉ Sarie Bay N 17 Cabañas Altamar ☎ Cel. 315-6890106 San Andrés
Islas - Colombia - Calle 128 Bis a # 58a-29 PBX 7457070 Bogotá D. C.
- Colombia - www.novasoft.com.co



JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

RUT: 18.004.673-0

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en esta propuesta es de carácter confidencial y no podrá ser divulgada a ningún tercero sin la previa autorización escrita de parte de NOVASOFT SAS.

Este documento no podrá ser reproducido parcial o totalmente, ni podrá ser usado para propósitos distintos a la evaluación para la cual fue suministrado.

LICENCIAS Y SERVICIOS

Los servicios de consultoría se proponen separadamente y se pueden adquirir independientemente.

VALIDEZ DE LA OFERTA

Mes de julio de 2022

✉ Sarie Bay N 17 Cabañas Altamar ☎ Cel. 315-6890106 - 3229218041
San Andrés Islas – Colombia – Calle 128 Bis a # 58a-29 PBX 7457070
Bogotá D. C. – Colombia – www.novasoft.com.co



JUAN CARLOS VARGAS CORPUS

RUT: 18.004.673-0

PROPUESTA ECONOMICA

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS

ACTUALIZACION Y RECONSTRUCCION Y CONTEO FISICO DE ACTIVOS

TOTAL:

\$ 11.500.000⁰⁰

FORMA DE PAGO:

PAGO TOTAL ENTREGA A SATISFACION

✉ Serie Bay N 17 Cabañas Altamar ☎ Cel. 315-6890106 - 3229218041
San Andrés Islas – Colombia – Calle 128 Bis a # 58a-29 PBX 7457070
Bogotá D. C. – Colombia – www.novasoft.com.co



FECHA DE EXPEDICION:

24/01/2022

No.

CE162

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

| | | | | |
|----------------------------------|--------------|----------|------------------|------------------|
| RUBRO | 212020200803 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$8000000 |
| CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION | | | | |
| RUBRO | 212020200607 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$3500000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | |
| RUBRO | 212020200703 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | 4x1000 = \$46000 |
| GASTOS FINANCIEROS GMF | | | | |

POR LA SUMA DE : ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

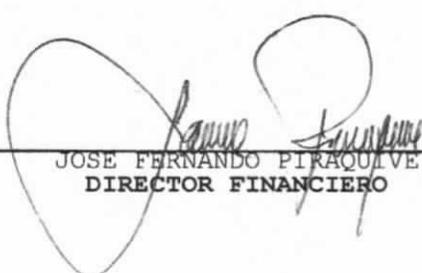
TOTAL (\$11,546,000) = (\$11,500,000) + 4x1000 = (46,000)

PARA AMPARAR : LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE LOS BIENES DE TELEISLAS

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JAMIE ESCALONA


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



| | |
|--|---|
| GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019 |
| ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |
| Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General | Versión : 03 |

| | | | |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------|------------|
| PROVEEDOR / CONTRATISTA | JUAN CARLOS VARGAS CORPUS | | |
| C.C. / C.E. / NIT: | C.C No. 18.004.673 | | |
| FECHA: | 05 de agosto de 2022 | CONSECUTIVO: | 013 |

| OBJETO DE SOLICITUD |
|--|
| Prestar los servicios para realizar y ejecutar la ACTUALIZACIÓN, RECONSTRUCCION Y CONTEO FISICO DE ACTIVOS DE TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del Canal. |

| GENERALIDADES | | | |
|-----------------------|---|---------------------|---|
| VALOR: | ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) MCTE | CDP Y RUBRO: | CDP 162 del rubro 212020200803 Consultoría y apoyo a la gestión y 212020200607 Otros gastos generales |
| FORMA DE PAGO: | Un solo pago por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) MCTE, a la presentación de la factura y certificado de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor, según haya PAC y disponibilidad presupuestal. | | |
| PLAZO: | El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CUATRO (04) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS. | | |

| CONTENIDO CONTRACTUAL | |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS: | |
| El contratista se obliga a: | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un barrido presencial en las instalaciones del canal, efectuando un conteo de los bienes de cada dependencia de Teleislas. 2. Ingresar las cifras al sistema Novasoft, registrar el valor de los bienes de acuerdo al barrido realizado en primera instancia. 3. Presentar informes en los que se refleje la totalidad de los bienes de la entidad con el fin de llevar un control. 4. Realizar un levantamiento del inventario de bienes de tele islas. 5. Entrelazar la parte contable y física de los bienes del canal 6. Realizar capacitaciones a funcionarios y Contratistas que entren en contacto con el software contable NOVASOFT de acuerdo a las adecuaciones, asesorías o reportes con cambios que se generen durante la vigencia. | |



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:

23/11/2020

Versión: 02

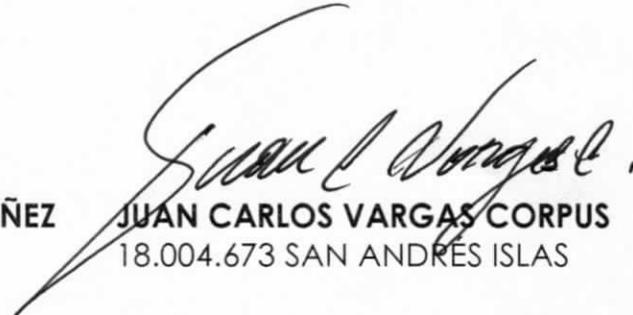
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 013/2022

| | |
|------------------------------|---|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. |
| CONTRATISTA | JUAN CARLOS VARGAS CORPUS |
| OBJETO | Prestación de servicios para realizar y ejecutar la ACTUALIZACION RECONSTRUCCION Y CONTEO FISICO DE ACTIVOS DE TELEISLAS, por parte del contratista para el canal de televisión público regional TELEISLAS, en el marco del Funcionamiento del canal. |
| VALOR | ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 11.500.000 |
| FECHA DE INICIO | 05 AGOSTO 2022 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 04 DICIEMBRE 2022 |
| PLAZO | 04 MESES |

Entre el supervisor del contrato **JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ** y el contratista **JUAN CARLOS VARGAS CORPUS**, identificado con cedula de ciudadanía N°18.004.673 de SAN ANDRÉS ISLA, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el día CINCO (05) del mes de AGOSTO de (2022).


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE NUÑEZ
Supervisor


JUAN CARLOS VARGAS CORPUS
18.004.673 SAN ANDRÉS ISLAS



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R305

| | | | | |
|----------------------------------|--------------|----------|------------------|-----------|
| RUBRO | 212020200803 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$8000000 |
| CONSULTORIA Y APOYO A LA GESTION | | | | |
| RUBRO | 212020200607 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$3500000 |
| OTROS GASTOS GENERALES | | | | |
| RUBRO | 212020200703 | RECURSOS | RECURSOS PROPIOS | \$46000 |
| GASTOS FINANCIEROS GMF | | | | |

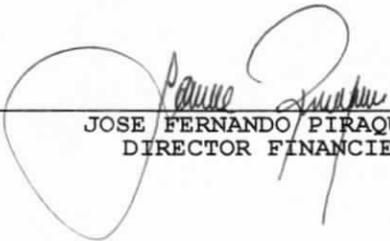
PROVEEDOR : JUAN CARLOS VARGAS CORPUS 18004673

POR LA SUMA DE : 11,546,000

VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE LOS BIENES DE

FECHA DE EXPEDICION: 05/08/2022



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO